

**AUTORIZAN A ECONOMIA EFECTUAR  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

DECRETO-LEY N° 18762

Considerando:

Que es necesario regularizar los gastos efectuados con cargo a las partidas 4.1.2 (Seguro Social del Empleado) y 4.1.3 (Seguro Social Obrero), que han resultado deficitarios;

Que la partida 2.9.4 (Arrendamiento de Equipos Industriales) cuenta con saldo de libre disponibilidad, que permite habilitar las partidas deficitarias;

De conformidad con lo establecido en el artículo 26°, inciso b) del Decreto Ley N° 18088 y art. 52°, inciso 4) de la Ley N° 14816;

Estando a lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. único.—Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar una trans-

ferencia de partidas en el Pliego de Transportes y Comunicaciones de 1970, por un monto de ciento ochenta mil 00-100 soles oro (S|. 180,000.00) conforme al siguiente detalle:

Pliego 17° - Transportes y Comunicaciones.

Sub-Pliego 04 - Transporte Terrestre.

Programa 1605 - Circulación y Seguridad Vial.

Asignación VI.

**De la Partida:**

2.9.0 Arrendamientos.

2.9.4 De Equipos eléctricos . . . . S/. 180,000.00

**A las Partidas:**

4.1.0 Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Público.

4.1.2 Al Seguro Social del Empleado 168,500.00

4.1.3 Al Seguro Social Obrero . . . . 11,500.00

S/. 180,000.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Enero de 1971.

Gal. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gal. de Div. EP. **Ernesto Montagne S.**

Tnte. Gal. FAP. **Rolando Gilardi R.**

Vicealmirante AP. **Manuel S. Fernández C.**

Gal. de Brig. EP. **F. Morales Bermúdez C.**